

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO (AM 19/18).

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL PLIEGO.
- 2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.
- 3.- DEFINICIÓN DE LOS LOTES DE MOBILIARIO.
- 4.- NORMAS COMUNES PARA LOS PRODUCTOS QUE SE OFERTEN EN LAS DIVERSAS LICITACIONES.
 4. 1.- Certificados de calidad de producto.
 4. 2.- Características de los productos.
 - 4.3.- Seguridad general de los productos.
 - 4.4.- Mercado CE.
 - 4.5.- Condiciones de entrega.
 - 4.6.- Garantía de los productos.
 - 4.7.- Servicio post-venta.

ANEXO A.- LOTES Y CATEGORÍAS DE BIENES OBJETO DEL ACUERDO MARCO

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

La celebración del presente acuerdo marco (en adelante, AM) tiene por objeto el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico, conforme al artículo 219 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

Este acuerdo marco, como sistema de racionalización técnica, comprenderá la determinación de las empresas adjudicatarias de cada uno de los Lotes en los que se divide, así como las condiciones generales de los suministros y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El mobiliario objeto de este AM se estructura en los siguientes Lotes:

- Lote 1: Despachos de dirección y mesas de estrado.
- Lote 2: Mueble de oficina general.
- Lote 3: Sillería.
- Lote 4: Butacas para salones de actos.
- Lote 5: Estanterías.
- Lote 6: Biombos, tabiques y mamparas
- Lote 7: Mobiliario de laboratorio

- Lote 8: Mobiliario clínico
- Lote 9: Mobiliario clínico veterinario

Estos lotes incluyen las categorías que se detallan en el apartado tercero de este pliego y en su Anexo A.

Podrán adquirirse también a través de este AM los productos complementarios a los incluidos en los Lotes objeto del mismo; se consideran como tales aquéllos que compartan estructura y/o queden integrados con el producto principal, aportando ciertas funcionalidades adicionales pero sin alterar la naturaleza y finalidades propias del producto de que se trate, tales como: bandejas, reposa-cables y soportes para pantalla.

Cuando el suministro de mobiliario así lo requiera, podrá incorporarse al documento de licitación una categoría "Instalaciones", con su correspondiente precio. De forma que se contratarán en ejecución de este AM, las instalaciones necesarias para la puesta en servicio de los bienes que se adquieran, siempre que por su importancia técnica o económica esta incorporación no conlleve la calificación del contrato basado como contrato de obras.

3.- DEFINICIÓN DE LOS LOTES DE MOBILIARIO.

Los licitadores adjudicatarios de cada lote podrán ofertar en las licitaciones basadas en este acuerdo marco los productos siguientes:

Lote 1- Despachos de dirección y mesas de estrado.

Este lote incluye los programas de despachos de dirección cuyos muebles, de alta calidad por ejercerse en estos espacios de trabajo funciones de representación, deben facilitar la configuración de diversas zonas: de trabajo, de estar, de reuniones,...

Los muebles podrán ser de diferentes materiales: madera, acero, cristal, cuero, etc. y sus combinaciones.

Los armarios, librerías, mesas auxiliares, extensiones, la mesa de reuniones y el resto de elementos guardarán uniformidad de acabados, salvo que se indique lo contrario en los documentos de licitación de los contratos derivados.

Los documentos de licitación, conforme a las necesidades a satisfacer, podrán incorporar requerimientos relativos a: dimensiones, estructura, materiales y acabados, estética, comportamiento ambiental y otros.

Con cargo a este lote cabe adquirir, junto con los muebles, la sillería correspondiente al puesto de trabajo de dirección y las sillas para visitas o para la zona de reuniones destinadas a los espacios de dirección.

Las sillas del puesto de trabajo de dirección deben permitir una utilización general de 8 horas diarias por personas de hasta 110 Kg de peso y, salvo que en el correspondiente documento de licitación se indique otra cosa, se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización, que transpone la Directiva 90/270/CEE del Consejo, de 29 de mayo de 1990.

Las sillas para visitas o reuniones podrán integrarse indistintamente en los despachos o en salas independientes.

Los documentos de licitación especificarán la clase de apoyo que se precisa para las sillas: ruedas, topes, patas o patín, conforme al uso previsto y al tipo de suelo.

Igualmente podrán especificar, conforme a las necesidades a satisfacer, los requerimientos en cuanto a regulación del respaldo, del asiento, de los reposabrazos, del apoyo lumbar, las características de los materiales (de la estructura, del relleno y del tapizado) y su durabilidad, los colores, el comportamiento ambiental, etc., y podrán pedir que todos o algunos de los elementos guarden uniformidad de acabados.

Las sillas se entregarán con su correspondiente manual de instrucciones y mantenimiento, editado en castellano.

En este lote se incluyen, igualmente, las mesas de estrado que forman parte de los programas de amueblamiento de las salas de vistas y que también suelen utilizarse en salones de actos. Estas mesas estarán construidas en madera, dispondrán de elementos de nivelación y tendrán frente delantero. Deben ofrecer la posibilidad de ser un cuerpo único o configurarse por módulos, y permitir: la colocación de un escudo o anagrama, su electrificación y la instalación de elementos audiovisuales.

Lote 2 - Mueble general de oficina, de aulas docentes universitarias, de archivos y de bibliotecas

Este Lote engloba los elementos principales para configurar en oficinas los puestos y áreas de trabajo, las zonas de reuniones y de archivo y los espacios de uso común; en los distintos tipos de aulas docentes las mesas, pupitres, sillas y en Bibliotecas, los puestos de atención y el mobiliario de las salas de lectura y trabajo en grupo, e incluye las categorías especificadas en el Anexo A.

Las mesas que configuran los puestos de trabajo: mesas autónomas, las de estructura compartida y las de crecimiento en altura, responderán a los requerimientos relativos a seguridad y salud en el trabajo con equipos que incluyen pantallas con elementos de visualización, en particular su superficie de trabajo debe minimizar la reflexión especular.

Las uniones de tableros y estructura u otros elementos añadidos se realizarán de forma que permitan un fácil desmontaje.

Las mesas de oficina autónomas de estructura metálica contarán con una estructura propia, continua y desmontable, y podrán tener varios tipos de soporte que unan sus elementos permitiendo su estabilidad.

Las mesas de estructura compartida son muebles de desarrollo horizontal que permiten que la misma estructura se comparta entre varios puesto de trabajo y podrán disponer de sistemas de separación mediante pantallas.

Las mesas de crecimiento en altura permiten la prolongación de la estructura en vertical y deberán disponer de los correspondientes elementos suspendidos como armarios o estanterías

Las otras mesas de oficina autónomas no disponen de estructura metálica y/o no son desmontables.

Con cargo a este Lote cabe adquirir, junto con los muebles, la sillería correspondiente a los puestos de trabajo y las sillas para visitas o para la zona de reuniones que se precisen.

Las sillas para un puesto de trabajo de oficina, deberán estar diseñadas para permitir una utilización general de 8 horas diarias por personas de hasta 110 Kg de peso y han de atenerse a lo dispuesto en el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización, que transpone la Directiva 90/270/CEE del Consejo, de 29 de mayo de 1990.

Las sillas para visitas o reuniones podrán integrarse indistintamente en los despachos o en salas independientes.

Los documentos de licitación especificarán la clase de apoyo que se precisa para las sillas: ruedas, topes, patas o patín, conforme al uso previsto y al tipo de suelo. Cuando pidan que se prescinda del movimiento de las ruedas (silla fija en el suelo) ha de ser posible la sustitución de éstas por elementos compensadores con la altura precisa para conservar intactos los recorridos de ajuste de la silla.

Igualmente podrán especificar, conforme a las necesidades a satisfacer, los requerimientos en cuanto a regulación del respaldo, del asiento, de los reposabrazos, del apoyo lumbar,....; las características de los materiales (de la estructura, del relleno y del tapizado) y su durabilidad, los colores, el comportamiento ambiental,.... etc., y podrán pedir que todos o algunos de los elementos guarden uniformidad de acabados.

Las sillas se entregarán con su correspondiente manual de instrucciones y mantenimiento, editado en castellano.

Los bloques de cajones pueden ser de distintas clases, en función de su relación con las mesas: integrados o independientes.

Los bloques integrados pueden ser:

- De apoyo de mesa: que sirven de apoyo estructural a la superficie de la mesa y no pueden ser extraídos.
- Suspendidos: unidos a la superficie de la mesa y sin contacto con el suelo.

Los bloques independientes serán:

- Rodantes: con ruedas que permiten su movimiento independiente de la mesa.
- De altura de mesa: que dan continuidad a la superficie de esta pero pueden ser extraídos.

Los otros bloques de cajones no disponen de estructura metálica

En todo caso, los cajones dispondrán de sistema antibloqueo que evite la extracción simultánea de más de un cajón y su funcionamiento permitirá alcanzar la máxima extracción sin que se puedan caer accidentalmente al tirar de ellos para abrirlos.

Los armarios de oficina metálicos serán desmontables, dispondrán de elementos de nivelación con accionamiento desde el interior, estarán dotados de un sistema que permita la sujeción de entrepaños cuya altura pueda modificarse en intervalos.

Los armarios modulares entre sí a través de elementos de unión o de algún elemento común, permitirán la continuidad y la combinación de acabados, formando combinaciones entre ellos y los paneles en altura y ancho. Deberán disponer adicionalmente de remates de cubierta con tablero y, cuando así se solicite, de puertas y tapas a juego con las mesas de despacho.

Los otros armarios y los otros armarios modulares se distinguen de los anteriores por no ser desmontables o no disponer de estructura metálica.

Las mesas, bloques de cajones y armarios dispondrán de elementos de nivelación para evitar posibles desniveles del suelo.

En la categoría de otras taquillas y armarios roperos se incluirán los que no disponen de estructura metálica.

Los archivadores de cajones dispondrán de sistemas de retención que impidan tanto la salida accidental de los cajones al final de su recorrido, como la apertura involuntaria de los mismos por rebote. Dispondrán de sistema antivuelco de bloqueo que no permita abrir de forma simultánea más de un cajón. Estarán dotados de los componentes precisos para portar carpetas colgantes, fichas, bateas para las fichas, etc.

Los archivadores verticales y horizontales: estarán dotados de fondos y laterales y se podrán suministrar con bastidor para colgar carpetas. Entre los archivadores horizontales se incluyen los de planos que deben disponer de bandejas preparadas para poder dividirse en los distintos formatos UNE.

Los documentos de licitación, conforme a las necesidades a satisfacer, podrán incorporar requerimientos relativos a: dimensiones, estructura, materiales y acabados, necesidades de regulación, seguridad, comportamiento ambiental y otros. En particular, en cuanto a las mesas se podrá solicitar que permitan integrar la instalación técnica y de equipos a través de canales de electrificación y accesos a los mismos, así como la adaptación de cualquier tipo de accesorio y paneles de privacidad.

Lote 3 - Sillería.

Con cargo a este Lote se tramitarán los contratos cuyo objeto sea únicamente la sillería y sus elementos complementarios; dentro de él se distinguen, en función de su uso, las categorías que se especifican en el Anexo A y que son las siguientes:

Sillería de dirección.

Sillas de trabajo de oficina.

Sillas 24 horas.

Sillas para visitas o reuniones.

Sillas de usos múltiples.

Sofás y Butacas.

Bancadas.

Bancos de vestuario

Taburetes

Elementos complementarios de sillería.

Las sillas para un puesto de trabajo: de dirección o de oficina, deberán estar diseñadas para permitir una utilización general de 8 horas diarias por personas de hasta 110 Kg de peso y han de atenerse a lo dispuesto en el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización, que transpone la Directiva 90/270/CEE del Consejo, de 29 de mayo de 1990.

Las sillas de 24 horas deberán estar diseñadas para permitir una utilización intensiva por personas de hasta 150 kg de peso.

Las sillas se entregarán con su correspondiente manual de instrucciones y mantenimiento, editado en castellano.

Los documentos de licitación especificarán la clase de apoyo que se precisa para las sillas: ruedas, topes, patas o patín, conforme al uso previsto y al tipo de suelo. Cuando pidan que se prescinda del movimiento de las ruedas (silla fija en el suelo) ha de ser posible la sustitución de éstas por elementos compensadores con la altura precisa para conservar intactos los recorridos de ajuste de la silla.

Igualmente podrán especificar, conforme a las necesidades a satisfacer, los requerimientos en cuanto a regulación del respaldo, del asiento, de los reposabrazos, del apoyo lumbar,....; las características de los materiales (de la estructura, del relleno y del tapizado) y su durabilidad, los colores, el comportamiento ambiental,.... etc., y podrán pedir que todos o algunos de los elementos guarden uniformidad de acabados.

Los sofás, de dos o tres plazas, y las butacas, de cuatro patas con brazos, destinados a zonas de recepción o de reuniones podrán tener una estructura de diversos materiales.

Los documentos de licitación especificarán, en función del uso previsto, las características de la estructura, el asiento y el tapizado, en particular el color, la resistencia a las manchas y a la abrasión. Igualmente podrán solicitar que todos o algunos de los elementos guarden uniformidad de acabados, entre sí y con otras piezas de la sillería.

Las bancadas para áreas de espera o para zonas de tránsito, son grupos de asientos con estructura metálica basada en pies y viga central en la que se apoyan asientos u otro Lote de elementos tales como mesas. Cabe igualmente que los asientos, siendo metálicos, sean continuos y sirvan de estructura. El conjunto de asiento y respaldo podrá ser de una sola pieza o de dos piezas independientes, construidas en diversos materiales (madera, metal, plástico técnico,....).

Los documentos de licitación especificarán si, por el uso previsto, se requiere construcción anti-vandálica, si se precisa fijación al suelo y definirán los materiales y los acabados de las bancadas.

Los bancos de vestuario tendrán estructura metálica y los asientos podrán ser de diversos materiales, en todo caso con cantos redondeados y fijación sin tornillos visibles.

Los documentos de licitación especificarán los materiales y acabados requeridos y, en particular si, por el uso previsto, deben disponer de colgadores o perchero, repisa inferior para el calzado, etc.

Lote 4 – Butacas para salones de actos.

Este Lote alude específicamente a las butacas ancladas al suelo que ocupan lugares de uso público y tiene una categoría:

Butacas modulares y de salones de actos

Elementos complementarios Lote 4

La instalación de las butacas modulares y de salones de actos debe cumplir las normas correspondientes del Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en particular las relativas a accesibilidad y condiciones de reacción al fuego.

En función del espacio en el que vayan a instalarse, los documentos de licitación establecerán las características de resistencia mecánica y durabilidad, de ergonomía, de comportamiento acústico,...etc. así como las relativas a la calidad de tejidos y recubrimientos, en particular, la resistencia a la abrasión.

Lote 5 – Estanterías.

Este Lote agrupa diversas estructuras de almacenamiento y comprende las categorías que se especifican en el Anexo A y que son las siguientes:

Estanterías fijas metálicas de depósito.

Estanterías móviles.

Estanterías de bibliotecas.

Elementos complementarios de estanterías.

Las estanterías fijas metálicas de depósito serán modulares y aptas para cargas medias y altas, dispondrán de una estructura formada por puntales, que deben permitir la colocación de baldas a la altura que se necesite, y por largueros. La estructura metálica podrá reforzarse uniendo los puntales de la parte trasera o de los laterales y contará con elementos de arriostramiento. Podrá solicitarse que las estanterías dispongan de paños laterales e incluso de trasera y de sistemas de refuerzo de los estantes para incrementar la capacidad de carga.

Las estanterías móviles comprenden una estructura de almacenamiento similar a un armario, que se fijan a una base que se desplaza sobre raíles o sobre plataformas autoportantes. Pueden accionarse mediante sistemas mecánicos o eléctricos.

Si la estantería se acciona mecánicamente deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud

para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Si la estantería se acciona eléctricamente deberá cumplir con lo dispuesto en la Directiva 2006/42/CE.

Las estanterías de bibliotecas son las destinadas a salas de lectura o salas de estudio para el almacenamiento de libros, revistas, CD, etc.

Los documentos de licitación establecerán conforme a las necesidades a satisfacer y, en particular, según el tamaño y el tipo de los objetos que se han de almacenar, aspectos como: las dimensiones de las estanterías, las características de su estructura y las de los estantes (estabilidad, resistencia, durabilidad), el sistema de apoyo en el suelo (ruedas, carriles,...), la capacidad de carga, si deben admitir carga paletizada, si se necesitan elementos de unión de la estantería a la pared o de unión entre varias estanterías, los sistemas de accionamiento y seguridad, la protección anticorrosión, la resistencia al fuego, la distribución del interior y los accesorios de organización que se precisen (separadores, bandejas extraíbles, ...).

Lote 6 – Biombos, tabiques y mamparas.

Este Lote corresponde a elementos que facilitan la compartimentación de espacios para facilitar su organización y aprovechamiento y comprende las categorías que se especifican en el Anexo A y que son las siguientes:

Biombos.

Tabiques móviles.

Mamparas.

Elementos complementarios Lote 6.

Los biombos son paneles de separación de uno o varios cuerpos, que cuentan con su propio soporte.

Las mamparas y los tabiques móviles son cerramientos de suelo a techo desmontables, registrables y re-instalables. Están compuestos por una estructura auto-portante, vista u oculta. Los módulos pueden ser ciegos, vidriados, mixtos ciego-vidrio, con puerta, etc.

Los tabiques móviles son soluciones compuestas por módulos independientes y retráctiles ensamblados entre sí, que se deslizan sobre carros con rodamientos por guía de rodadura fijada al techo, para formar una pared.

Las mamparas contarán con un interior compuesto de material aislante, de la densidad adecuada para aportar las prestaciones requeridas de resistencia estructural, de aislamiento acústico y de resistencia al fuego.

En este Lote tienen igualmente cabida los tabiques-armario compuestos por una trasera que normalmente está formada por un perfil de mampara sobre la que se construye la envolvente de un armario, su distribución interior y las puertas.

Los documentos de licitación establecerán, conforme a las necesidades a satisfacer, aspectos como: las dimensiones; las condiciones de resistencia a daño estructural, de resistencia y de

reacción al fuego, de robustez y de rigidez; los requisitos de la perfilería; las prestaciones requeridas al material aislante; el acabado exterior y las características del vidrio y de los herrajes.

Lote 7 – Mobiliario de laboratorio.

Este lote engloba diversos muebles cuyas característica común es que van a utilizarse en un espacio singular, un laboratorio, por lo que están sometidos a requerimientos técnicos específicos. Las categorías se especifican en el Anexo A.

Estos muebles, que tendrán estructura metálica, se caracterizan por su carácter modular y su suministro se planifica habitualmente como un proyecto, dadas las implicaciones que el tipo de tarea que se lleva a cabo en cada laboratorio y en cada puesto tiene sobre: la ventilación, la climatización, el suministro de agua, la extracción de gases, la iluminación, las tomas de voz y datos, etc.

Las mesas de trabajo podrán ser fijas o móviles y contarán con elementos complementarios tales como módulos de cajonería y galerías de servicio.

Las mesas balanza dispondrán de un sistema de amortiguación para absorción de vibraciones y el tablero de trabajo contará con su correspondiente placa de apoyo para balanza.

Los muebles contenedores generales de laboratorio estarán compuestos por armarios y/o estantes y/o cajones y destinados a almacenar material o pequeños equipos.

Igualmente se definen varias categorías de armarios en función del tipo de producto que se va a almacenar en ellos ya que éste determina las características técnicas y de seguridad.

Los armarios para ácidos y bases contarán con protección frente a agentes corrosivos y estarán provistos de rejilla de ventilación y salida para conexión a sistemas de extracción. Dispondrán al menos de una puerta con una apertura de 270 grados y bandeja de almacenamiento.

Los armarios de seguridad para productos inflamables estarán certificados, en particular su resistencia al fuego. Estarán dotados de un sistema de retención de puertas y cierre automático por sobretensión y de un conducto de ventilación en todos los niveles con posibilidad opcional de instalar extracción.

Los armarios de seguridad, de interior, para botellas de gas estarán certificados, en particular su resistencia al fuego, y contarán con un conducto de ventilación en todos los niveles con posibilidad opcional de instalar extracción. Incluirán al menos los siguientes elementos: puerta con cerradura, raíles horizontales y verticales para fijar los manorreductores; sujeción para botellas y plataforma abatible para acceso de las botellas al armario.

Los muebles de lavado estarán compuestos por: fregadero (de seno, o seno y escurridor, o seno y dos escurridores; mueble bajo fregadero, grifo de agua mezclador.

Los documentos de licitación detallarán, conforme a las necesidades a satisfacer, aspectos como: la medición precisa de los espacios a amueblar; las dimensiones y ubicación de los muebles; el tipo de materiales y sus características: resistencia, durabilidad, etc; los requisitos de seguridad y la flexibilidad que se necesita.

Lote 8 – Mobiliario clínico.

Este lote comprende productos incluidos en programas de mobiliario clínico con las categorías que se especifican en el Anexo A

Las camas hospitalarias serán aptas para acoplar cabeceros y pieceros, admitirán arcos balcánicos, barandillas porta-sueros, ruedas y frenos, así como las opciones de trendelemburg y antitrendelemburg, lechos extensibles en varias secciones, etc. Dependiendo de su uso podrán ser eléctricas, hidráulicas o regulables manualmente.

Los sillones y sus elementos complementarios en todas sus variantes deberán disponer de acoples para gotero y bolsas de orina, brazos escamoteables, respaldos abatibles, en función del fin a que se dediquen.

Los muebles hospitalarios de habitación deberán incluir mesilla, armario cuyo diseño garantizará el fácil acceso por parte del enfermo.

Los carros camillas de traslado de enfermos y de urgencias son los destinados a su traslado y examen clínico fuera y dentro del recinto hospitalario.

En general, todos los programas podrán incluir accesorios como barandillas, tubos de desagüe, lateralizaciones etc. y los destinados a facilitar el acceso y examen de personas con movilidad reducida.

Todos los productos ofertados dispondrán del tratamiento superficial o recubrimiento adecuado para el fin para el que han sido diseñados.

Para los equipos dentales se presentarán modelos de productos correspondientes a la categoría compuestos por sillón paciente, equipo estándar, grupo hídrico, lámpara de iluminación led y taburete para odontólogo. Comprende las distintas opciones de configuración, equipamiento y acabados con los que se comercialice

Los documentos de licitación especificarán, teniendo en cuenta las necesidades a satisfacer: las características de los materiales y su durabilidad, acabados, colores, medidas, estructuras y otros. Además de expresar la obligación de cumplir la normativa obligatoria vigente en cada producto ofertado.

Lote 9 – Mobiliario clínico veterinario

Comprende las categorías específicas de este tipo de clínicas que se enumeran en el Anexo A.

Lote 10 - Mobiliario de cocinas

Comprende los elementos que permiten la instalación de una cocina completa. mobiliario, lavado, frío industrial, extracción y producción con las categorías que se relacionan en el Anexo A

4- NORMAS COMUNES PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE OFERTEN EN LAS LICITACIONES DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.

Todos los productos que se ofertan en las licitaciones basadas en el acuerdo marco deberán ser conformes con la normativa vigente, en especial en lo referente a los aspectos de seguridad,

calidad e higiene, ergonómicos, medioambientales, de ahorro energético y compatibilidad electromagnética. En cualquier momento, durante la vigencia del acuerdo marco, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación de la conformidad con la normativa indicada.

Los productos deben incorporar una etiqueta de identificación, que sea duradera y fácilmente legible, situada en lugar accesible pero no visible en condiciones normales de utilización. En dicha etiqueta se especificarán el nombre o razón social del fabricante y del oferente, en caso de no ser coincidentes.

4. 1.- Características de los productos.

Los criterios básicos que han de inspirar los programas de mobiliario que se oferten en las licitaciones basadas en el acuerdo marco serán los siguientes:

- Flexibilidad y capacidad de adaptación al puesto de trabajo.
- Adaptación a las necesidades de la Administración.
- Ergonomía y confort en el entorno de trabajo.
- Fiabilidad, solidez, durabilidad y comportamiento estructural.
- Adaptación a los distintos requerimientos de diseño y estética.

Las características o prestaciones que figuren en las ofertas presentadas a las licitaciones del acuerdo marco y de los contratos basados que mejoren los requisitos técnicos mínimos, serán exigibles en las entregas de los artículos a suministrar.

Cuando los productos estén sujetos al cumplimiento de requisitos técnicos esenciales establecidos en disposiciones normativas de obligado cumplimiento, tanto en el ámbito europeo como el nacional, el suministrador será responsable del cumplimiento de los mismos.

Todos los contratos basados podrán incluir la condición de que los productos a suministrar estén diseñados para permitir la incorporación de micrófonos, altavoces, pantallas de visualización de datos, traducción simultánea, teclados y elementos electrónicos similares, aunque estos productos no podrán adquirirse al amparo de este acuerdo marco, sino conforme a los procedimientos de contratación que procedan en cada caso.

4.2.- Seguridad general de los productos.

Los muebles objeto de este acuerdo marco se ajustarán, en cuanto les resulte de aplicación, a la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. B.O.E. del 10 de enero de 2004), así como a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Todos los muebles incluidos en este acuerdo marco se atenderán a las siguientes normas generales:

- Las partes con las que entra en contacto un usuario, en condiciones de uso normales, estarán diseñadas para evitar daños personales o materiales.
- Los bordes accesibles con los que pueda entrar contacto el usuario estarán achaflanados o redondeados y sin aristas, cantos vivos o afilados, ni rebabas.
- No existirán tornillos o salientes que puedan engancharse o clavarse en la ropa.
- Los planos de trabajo estarán exentos de agujeros, acanaladuras y salientes, y los huecos necesarios para el paso de cables deberán disponer de sus correspondientes tapas.
- Los extremos de las patas y elementos huecos estarán tapados o cerrados.
- Las partes metálicas estarán protegidas contra la corrosión o fabricadas con materiales resistentes a ella

4.3.- Marcado CE.

Cuando sea aplicable, los productos deberán venir marcados con la etiqueta CE. Estos certificados estarán a disposición de la Dirección General Racionalización y Centralización de la Contratación, así como de los Organismos peticionarios.

4.4.- Condiciones de entrega.

La entrega de los bienes se llevará a cabo en las dependencias que se determine en el documento de licitación de cada contrato basado e incluirá todas las actuaciones que sean necesarias para la total instalación de los elementos, es decir, transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje y retirada de embalajes y restos de materiales.

Con los bienes suministrados se entregarán las instrucciones que posibiliten al usuario la comprensión de su utilidad y su manejo y mantenimiento.

Las empresas adjudicatarias asumen los riesgos derivados del transporte y la entrega de los bienes a suministrar sin que tengan derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega e instalación, salvo que el órgano de contratación haya incurrido en mora al recibirlos.

La entrega de los muebles se rechazará si sus características físicas o técnicas no corresponden a los requerimientos del documento de licitación o no son las ofertadas, si los muebles pertenecen a una marca o modelo distintos del ofertado o los acabados no son los exigidos.

Igualmente se rechazarán si al examinarlos presentan defectos, tales como:

- Falta de estabilidad y robustez, no manteniendo el paralelismo entre tableros, largueros, travesaños o patas (según el artículo en cuestión) que forman los distintos cuerpos de las unidades del suministro, o produciendo efecto acordeón al aplicar fuerzas laterales a los mismos.
- Si los conjuntos presentan defectos en su acoplamiento o presencia de holguras.
- Si existen bordes cortantes, posibilidad de atrapamiento al manipular las palancas de regulación, o cualquier otra circunstancia que pudiera perjudicar a la seguridad del usuario.

- Si los canteados no son continuos, presentan rebabas o fisuras, mal pegado o, en general, mal acabado.
- Si los canteados son de tonalidad o diseño distintos a simple vista a los del tablero.
- Si alguna pieza está rota, deformada, con grietas o raspaduras.
- Si hay arañazos o desperfectos en la superficie de tableros o en el acabado de las pinturas.
- Si los elementos metálicos presentan oxidaciones y abolladuras.

Si los elementos plastificados y pintados no están cubiertos total y homogéneamente en toda su superficie.

- Si alguna superficie es rugosa, tiene ampollas, pliegues de laminación, grietas, escorias o porosidad.
- Si existen rebabas, cantos o esquinas agudos o levantados, agujeros no taladrados o punzonados de acuerdo con la buena práctica del mecanizado, o su situación o tamaño no son los que especifica este documento.
- Si alguna soldadura presenta defectos; es incompleta, tiene grietas, porosidad, o su acabado es defectuoso.
- Si se detecta falta de protección anti-corrosiva en chapas de acero o protección insuficiente, en relación con los requisitos técnicos especificados.
- Si las puertas de los muebles no encajan satisfactoriamente.
- Si el grado de apertura de las bisagras es insuficiente.
- Si las cerraduras no funcionan correctamente o no presentan el debido grado de fiabilidad.

4.5.- Garantía de los productos.

Una vez efectuada la recepción o conformidad, comenzará el plazo de garantía de los bienes que se fija en 24 meses, salvo que el contratista hubiera ofertado un plazo mayor en la proposición presentada a la licitación del acuerdo marco o a la licitación de un contrato basado en el mismo, en cuyo caso el plazo de garantía será el ofertado.

Si durante el citado plazo la Administración acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos el contratista deberá llevar a cabo la reposición de los que fuesen inadecuados, o bien su reparación si ésta fuera suficiente.

Cuando por razones cubiertas por la garantía de los contratos basados un bien adquirido tenga que ser revisado o deba hacerse una reposición de piezas en taller, correrá a cargo del contratista el traslado del mismo y su puesta en funcionamiento, responsabilizándose de cualquier eventualidad que pueda sobrevenir hasta su devolución, sin coste adicional alguno.

El plazo de garantía de repuestos al que quedan obligadas las empresas adjudicatarias es de 24 meses.

4.6.- Servicio post-venta.

Las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco deberán disponer de un servicio post-venta capaz de dar respuesta a las incidencias que se puedan derivar de la ejecución de la contratación derivada en un plazo máximo de 72 horas, en cuanto a la identificación del problema y la propuesta de una solución.

Este servicio, que se identificará mediante un número de teléfono y una dirección de correo electrónico, tendrá que estar operativo durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y garantizará una atención ágil y directa y un tiempo de respuesta y un plazo de recambio de piezas adecuado a cada incidencia, de acuerdo con los requerimientos de la unidad peticionaria que la formule.

Madrid, 16 de abril de 2018

Directora de Contratación



Margarita Barrio Mozo

ANEXO I.

LOTES Y CATEGORÍAS DE BIENES OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Lote 1 despachos de dirección y mesas de estrado

Mesa principal despacho dirección

Mesa auxiliar despacho dirección

Extensión mesa principal despacho dirección

Mesa reuniones despacho dirección

Armario librería despacho dirección

Mueble bajo despacho dirección

Bloque cajones despacho dirección

Sillería de dirección

Sillas para visitas o reuniones

Mesa de estrado

Elementos complementarios de despachos de dirección y mesas de estrado

Lote 2 Mueble general de oficina, de aulas docentes universitarias, de archivos y de bibliotecas

Mesas de oficina autónomas estructura metálica

Otras mesas de oficina autónomas

Mesas de oficina estructura compartida

Mesas de oficina crecimiento en altura

Mesas individuales para aulas

Mesas de varios puestos para aulas

Mesas para salas de lectura en bibliotecas

Bloques de cajones de metal

Otros bloques de cajones

Sillas de trabajo de oficina

Sillas para visitas o reuniones

Sillas para aulas

Sillas para salas de lectura

Bancadas de sillas para varios puestos para mesas de aula o salas de lectura

Mesas de reuniones
Mesa de juntas modular
Mesas de centro y de rincón
Mesas polivalentes
Mostradores
Armarios metálicos
Otros armarios
Armarios modulares metálicos
Otros armarios modulares
Taquillas y armarios roperos metálicos
Otras taquillas y armarios roperos
Archivadores
Carros rodantes para archivo
Mobiliario complementario de oficinas
Mobiliario complementario de aulas
Mobiliario complementario de archivos
Mobiliario complementario para bibliotecas
Elementos complementarios de mesas
Elementos complementarios de armarios
Elementos complementarios de archivos
Elementos complementarios de bibliotecas

Lote 3. Sillería

Sillería de dirección
Sillas de trabajo de oficina
Sillas 24 horas
Sillas para visitas o reuniones
Sillas de usos múltiples
Sofás y butacas
Bancadas

Banco de vestuario

Taburetes

Elementos complementarios de sillería

Lote 4. Butacas para salones de actos

Butacas modulares y de salones de actos

Elementos complementarios lote 4

Lote 5. Estanterías

Estanterías fijas metálicas de depósito

Estanterías móviles

Estanterías de bibliotecas

Almacenaje en archivos

Elementos complementarios Lote 5

Lote 6. Biombos, tabiques y mamparas

Biombos

Tabiques móviles

Mamparas

Elementos complementarios lote 6

Lote 7. Mobiliario de laboratorio

Mesas de trabajo de laboratorio

Muebles contenedores generales de laboratorio

Armarios para ácidos y bases

Armarios seguridad productos inflamables

Armarios seguridad de interior botellas gas

Mueble de lavado para laboratorio

Vitrinas de gases

Campanas extractoras

Equipos frigoríficos

Armarios de farmacia

Otros muebles contenedores de laboratorio

Repisas para laboratorio

Mesa balanza

Otro mobiliario de laboratorio

Elementos complementarios mobiliario laboratorio

Lote 8 Mobiliario clínico

Papeleras

Lámparas de quirófano

Lámparas de exploración

Lámparas con lente

Luz ultravioleta

Lámpara infrarrojos

Negatoscopios

Vitrinas laboratorio

Camas hospitalarias

Sillón hospitalario de habitación

Sillón para extracción y exploración

Silla de ruedas transporte enfermos

Sofas cama

Otro mueble hospitalario de habitación

Carros camilla traslado pacientes

Biombos de uso clínico

Camillas de reconocimiento

Mesas de reconocimiento

Armarios y vitrinas clínicos

Mobiliario clínico auxiliar

Colchones

Otro mobiliario clínico

Elementos complementarios mobiliario clínico

Lote 9 Mobiliario Clínico veterinario

Mesas de exploración

Mesas de cirugía

Camillas

Mesas instrumental

Mesas auxiliares

Carros hospitalarios

Cajones de plástico basculantes (tipo Unibox)

Biombos uso clínico

Jaulas hospitalización

Transportines

Portasueros

Taburetes

Lote 10. Mobiliario para cocinas y de restaurante y bar

Cocinas modulares

Cocinas

Fogones

Planchas

Marmitas sartenes

Hornos

Mesas de trabajo

Mesas de soporte

Otras mesas

Muebles estanterías

Fregaderos

Lavamanos

Carros de servicio

Cubos de basura

Armarios frigoríficos

Expositores refrigerados